

la ley de tu lado



Con la colaboración del
Colegio de Abogados de Mendoza.
Para consultas y sugerencias de temas:
laleydetulado@losandes.com.ar

Incapacidad. Debe representar 66% para acceder a la jubilación

El beneficiario de un retiro transitorio cobra el 70% del promedio de las remuneraciones de los últimos 5 años.

Luz Giacominí

Comisión de Derecho Previsional

Una jubilación por incapacidad es un beneficio que el Estado, a través de la Administración Nacional de la Seguridad Social (Anses), otorga a aquella persona que sin tener la edad jubilatoria ordinaria (65 años los hombres y 60 las mujeres) se incapacita física o psíquicamente, de tal modo que no puede desarrollar una actividad laboral.

La incapacidad, tal como lo exige la normativa que actualmente establece los requisitos para acceder al beneficio, puede deberse a un accidente o a una enfermedad, pero siempre será necesario que represente un 66% de la capacidad laborativa.

¿Quién determina la incapacidad?

La incapacidad del solicitante de un retiro transitorio por invalidez (como técnicamente nomina la Ley a este beneficio) será determinada por una comisión médica constituida expresamente para ello. Los profesionales de la salud que asisten al trabajador deberán certificar las diversas patologías que impiden al solicitante continuar con su labor.



GUSTAVO ROGÉ / LOS ANDES

Pero no solamente un certificado médico que establezca 66% de incapacidad exigido es suficiente para iniciar un retiro por invalidez. También será necesario acreditar servicios con aportes en alguna de las siguientes modalidades: poseer 30 años de ser-

vicios; otra opción será poseer 15 años de servicios de los cuales uno de ellos se encuentre dentro de los últimos 5 años, o bien, poseer 30 meses de aportes dentro de los últimos 36 meses (los tiempos se contarán siempre desde la solicitud del beneficio hacia

atrás). Es útil saber que las cuotas percibidas por el trabajador en concepto de seguro de desempleo, también pueden ser consideradas para el cómputo de los años con aportes exigidos para la solicitud del beneficio.

¿Cómo y dónde se tramita una jubilación por invalidez?

Aquella persona que cumpla con los requisitos exigidos por nuestro ordenamiento para solicitar un retiro por invalidez deberá solicitar -vía electrónica o telefónica- un turno a la Anses, y en dicha oportunidad deberá presentarse con la totalidad de la documentación personal, médica y laboral que detallamos anteriormente.

Una vez que la Anses da inicio al expediente de retiro transitorio por invalidez, ésta asigna al solicitante un turno ante la Comisión Médica N° 4 de Mendoza. Dicha comisión será la encargada de valorar la enfermedad denunciada por el trabajador. Como resultado de tal evaluación, el organismo dictaminará el porcentaje de incapacidad que considere que el paciente posee. Dicho dictamen es fehacientemente notificado al solicitante del beneficio en su domicilio real. Si tal porcentaje es equivalente al 66% de incapacidad, se verá culminada la instancia médica del trámite y la Anses pasará a evaluar los servicios del titular y luego a resolver acerca del otorgamiento del beneficio.

Si, en cambio, el dictamen médico establece un porcentaje de incapacidad inferior al 66%, el titular tiene el derecho a interponer un recurso de apelación en el plazo perentorio de cinco días hábiles. En este contexto, será la Comisión Médica Central con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la que nuevamente dictaminará acerca del porcentaje de incapacidad del causante.

Si el dictamen elaborado por la Comisión Médica Central alcanza el porcentaje exigido por la normativa para acceder al beneficio, entonces la Administración pasará a efectuar el cálculo del haber previsional que deberá abonar al

solicitante del beneficio.

¿Cuánto cobra un jubilado por incapacidad?

El beneficiario de un retiro transitorio por invalidez cobra 70 por ciento del promedio de las remuneraciones de los últimos 5 años trabajados. Contrariamente a lo que el imaginario popular sostiene, el monto de una jubilación por invalidez es superior al de una jubilación ordinaria.

¿El beneficio se otorga para siempre?

La Ley vigente establece que el retiro transitorio por invalidez se otorga provisoriamente por tres años. Cumplido este tiempo, el titular es nuevamente citado por la Comisión Médica a los efectos de reiterar la evaluación clínica del paciente.

¿Es viable pensar que alguien afectado casi en la totalidad de su capacidad pueda recuperarse de tal modo que le permita regresar a su trabajo?

Sería casi como un milagro. Con profundo pesar los operadores de esta rama del derecho observamos que, en reiteradas oportunidades y como consecuencia de evaluación restringida y acotada que hace la Comisión Médica, los porcentajes de incapacidad son muy bajos e insuficientes y dejan excluidos de la cobertura a un gran número de personas disminuidas en su capacidad laborativa. Esto desencadena la retracción o bien la suspensión del beneficio. Esta abrupta interrupción del beneficio coloca al hasta ahora "jubilado" en una total situación de desamparo económico, privándolo de su cobertura médica, siendo en la mayoría de los casos personas de avanzada edad, con graves patologías y sin posibilidad alguna de reinsertarse en el mercado laboral.

POLÉMICA | SENADO

Código de Faltas: buscarán darle hoy sanción definitiva

En medio de un paro nacional con movilizaciones y protestas, el oficialismo pretende aprobar el Código Contravencional presentado por Alfredo Cornejo en el mes de mayo.

Gabriela Sánchez

gsanchez@losandes.com.ar

Después de un largo periplo por la Legislatura, la iniciativa impulsada por el Ejecutivo está en la última instancia antes de convertirse en ley. Hoy a las 11, el Senado tratará el proyecto en una segunda revisión después de la sesión de Acuerdo para designar a Ricardo Canet en el cargo de Asesor de Gobierno.

Largo camino

El Código Contravencional ingresó al Senado en mayo. Fue presentado por el gobernador y defendido por el ministro de Seguridad Gianni Venier. Se giró a dos comisiones: Legislación y asuntos constitucionales, y Derechos y garantías. La primera está dominada por el oficialismo y la segunda por la oposición.

De LAC sacó despacho favorable pero en Derechos y Garantías, el PJ no daba quórum y la iniciativa estuvo "durmiento" durante tres meses. Apurados por el Ejecutivo, los senadores oficialistas llamaron a sesión especial el 28 de agosto y aprobaron el Código Contravencional casi sin modificaciones y por unanimidad porque la oposición no se presentó. Hay que recordar que para el éxito de esta maniobra fue fundamental la presencia de Héctor Bonarrico, que se



IGNACIO BLANCO / LOS ANDES

DIPUTADOS. En medio de incidentes afuera, la Cámara Baja aprobó el Código el 12 de setiembre.

AUNQUE PODRÍA INSISTIR CON EL TEXTO ORIGINAL, EL SENADO RESPETÓ LAS MODIFICACIONES.

consagró como aliado de Cornejo.

Después, el proyecto pasó a Diputados. Allí el presidente Néstor Parés se valió de una "picardía" técnica para darle prioridad al proyecto y trataron la norma el 12 de setiembre. El demócrata Marcos Nivel y el representante del Frente Renovador, Guillermo Pereyra fueron los legisladores clave para dar quórum a la sesión y aprobar el proyecto.

En esta Cámara, la oposición decidió tomar otra postura y se quedó en el recinto para expresar su repudio.

En Diputados, la discusión fue más ríspida y el texto sufrió modificaciones de fondo. Finalmente, se suprimieron dos artículos: el 126 que sancionaba a las personas que contagiaran una enfermedad venérea y el 118 que hablaba de falsas búsquedas. El primero se acordó antes de la sesión pero el segundo se tuvo

que sacar en medio de la votación porque Niven y Pereyra no acompañaron al oficialismo.

También se modificaron 15 artículos y con las intervenciones se eliminaron la potestad municipal de pedir informes sobre la identidad personal y los días de arresto, se exceptuó a los funcionarios públicos con representación política en el tema de las ofensas para evitar la inmunidad y se estableció que un médico es el indicado para determinar la alteración psíquica.

El martes pasado el proyecto tomó estado parlamentario y el miércoles en una breve reunión de LAC sacó despacho. Aunque el Senado tiene la posibilidad de insistir en el texto original, optó por respetar las modificaciones que incorporaron los diputados y la decisión se entiende a nivel político si el oficialismo quiere seguir manteniendo una buena relación con Niven y Pereyra. Una vez conseguida la sanción definitiva, el Ejecutivo deberá reglamentar la ley.

Repudio y agresiones

En la sesión del 12 de setiembre hubo desmanes y enfrentamientos frente a la Legislatura que terminaron con tres oficiales heridos. El edificio estaba completamente vallado y en el interior había gran presencia policial.

En medio del debate en el recinto se escucharon gritos y ruidos extraños. Los diputados de la oposición dejaron inmediatamente sus bancas y se acercaron a las puertas pero el personal de las fuerzas de seguridad sacó de la zona de peligro hasta a la prensa.

En la vereda y en la calle un pequeño grupo tiró piedras e intentó ingresar a la fuerza a la Legislatura pero no logró su objetivo. Como resultado, tres oficiales quedaron inter-

Protesta frente a la Legislatura

En paralelo, desde las 10 en el Garibaldi y San Martín se reunirán organizaciones, movimientos sociales y sindicatos por el paro convocado por la CGT. Después marcharán hasta la casa de las leyes (Patricias y Peatonal Sarmiento) para manifestarse en contra de la sanción definitiva del código.

"Nosotros nos concentramos en el kilómetro 0 a las 10 y de ahí marchamos a la Legislatura. Hemos elegido ese lugar, porque nosotros hacemos paro y se va a tratar el Código Contravencional. Una vez más el Gobierno se ríe de nosotros cuando hacemos paro. Nos siguen sacando beneficios a los trabajadores", dijo el titular de la CGT en Mendoza, Luis Marquez, en declaraciones radiales. También confirmó su presencia Sitea.

TEMAS CLAVE

- El artículo 55 sanciona los actos turbatorios y desórdenes. Hay que dar aviso a la autoridad antes de hacer una movilización.
- No se incorporó la figura de defensor oficial en el artículo 156
- No se incorporó un artículo que indique el espíritu y sentido del Código Contravencional.
- El código establece las multas en unidades fijas. El PJ proponía el día-multa como sanción.
- La responsabilidad de los padres ante sus hijos. Se planteó como anticonstitucional y contrario al Código Civil.